

por su Comisario para que pase adha Ciudad de Granada a la  
solicitud favorable de este expediente con las costas que fueren  
necesarias para dhor señores las que se dispongan por los Cavallegos  
Comisarios y le Conigna el salario diario de quatro ducados de  
Vellon delos que se ocupare en esta solicitud y por lo respectivo a los  
delays y buelta se le conigna la misma asistencia que tubo el s.  
Don Lope Nuellaneda en semejante via de por rason delos maris  
res pastos que se ofrecen en los caminos y todo su Imporçe en propios  
y sobre su Depositario con libramiento formal =

Libranza

La Ciudad acuerda se despache libranza en propios y sobre su  
Depositario de un mill y quinientos Reales vellon a favor del  
señor Don Francisco Locamora Lexidor en cuenta delo que de  
benzarse de su salario en el tiempo que estubiere en la Ciudad de  
Granada a la defensa del pleito contra Joseph Lopez arrendador de  
la Canizada =

Libranza a l  
Proc en Granada

La Ciudad acuerda se despache libramiento de quinientos  
Reales en propios y sobre su depositario a favor de Sr.  
Pedro Fara de Mayordomo de ella para que los remita a Sr.  
Pedro Ignacio Menquidosa Procurador desta Ciudad en la de  
Granada para los gastos del pleito que tiene pendiente en  
dha real Chancilleria con la obligacion de embiar cuenta for  
mal de su distribucion =

Libranza a favor  
de Cavallegos

La Ciudad acuerda se despache libranza en propios y sobre  
su depositario de diez mill rea<sup>l</sup> a favor de Don Pedro Sa  
zard Mayordomo para que los distribuya en la paga de sa  
larios de los Cavallegos Lexidores haciendo el Contador las  
notas y precenciones combenientes =

Sentencia de  
Residencia

Hizore relacion de la copia de Residencia dada por el s. Conesidor  
en la tomada en el tiempo de su antecesor a los Cavallegos Lexidores  
y demas Ministros ante Domingo Ochoa Receptor con expresion  
delos cargos y muderas ympuestas en ellos y otros aperceamientos  
Dahi mismo se hizo relacion de horden del señor Conesidor de  
una real Provision de su Mag<sup>d</sup> y señores del Real Consejo de  
Castilla su fecha a diez y siete de Mayo de este año referendada de  
Dn Pedro Suarez de Rivera que contiene los reparos puestas en

Enquinze de Nov<sup>bre</sup>  
un mill y trescientos  
de las copias que se  
dipnan en el real  
de la Contraduria  
Don Juan

virta de la Residencia tomada por el s. D. Juan Antonio de la  
Portilla su antecesor y Cavallegos Lexidores y Ministros  
mandando se obren y guarde el auto en ella preinserto que con  
tiene diferentes precenciones que esta Ciudad deve observar. Y  
haviendolos oydo = Acordo que para que se tengan presentes  
sepase copia de uno y otro a la Contraduria haciendose saber

Don Juan

